



Formato N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en contratos menores



Firmado digitalmente por
PALOMINO DIAZ Rosa Ines FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2026 10:55:15 -05:00

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología.	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	071100380261	SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS DE PROMOCION.
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	<u>ACTIVIDAD OPERATIVA</u> IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE PROMOCIÓN Y ARTICULACION COMERCIAL PARA PROMOVER LA OFERTA Y DEMANDA DE PRODUCTOS. 635) <u>NEMONICO:0036:</u> DESARROLLAR MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.	
Denominación de la Contratación:	Servicio de producción de eventos de promoción en el marco de la 59° EXPO FIYA – YAURIS 2026 - Huancayo- Junín.	

1. FINALIDAD PÚBLICA.

Es asegurar el soporte logístico, técnico y operativo integral necesario para potenciar el desarrollo económico, agropecuario, industrial y turístico de la Región Junín. Esto se logra mediante la visibilización, comercialización e intercambio tecnológico de los productores locales en el certamen ferial más importante del centro del país

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación de este servicio permitirá promocionar, incentivar y dinamizar la producción y comercialización de las diversas cadenas productivas de la región Junín, mediante la planificación, ejecución y soporte logístico de actividades comerciales, culturales y artísticas dentro del campo.

3. ANTECEDENTES.

El MIDAGRI es la entidad rectora del sector agrario y establece la Política Nacional Agraria a través de la ejecución de estrategias orientadas a promover el desarrollo y la competitividad de los productores organizados en cadenas productivas, logrando así una agricultura sostenible en los ámbitos económico, social y ambiental.

Al respecto, la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología (DGDA) es el órgano de línea encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas y su acceso al mercado nacional e internacional. Asimismo, promueve la oferta de productos agrícolas nacionales con valor agregado, competitiva y sostenible, incluyendo la reconversión productiva y la sostenibilidad de los sistemas de



producción, en concordancia con la Política Nacional Agraria, el Plan Estratégico Institucional 2024-2030 y el artículo 89 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDAGRI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI.

En ese contexto, mediante la **RM N° 033-2026-MIDAGRI**, se publicó el Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2026, el cual aprueba la realización de la **59° Feria de Yauris (EXPO FIYA - YAURIS 2026)**.

Este evento nacional oficializado se llevará a cabo del 24 al 30 de julio en el campo ferial de Yauris, en la ciudad de Huancayo, bajo la gestión de una comisión multisectorial. La feria promoverá las cadenas productivas de papa nativa, kiño, café y cacao de las **nueve** provincias de la región Junín (Huancayo, Chupaca, Concepción, Satipo, Tarma, Junín, Yauli, Jauja y Chanchamayo), además de incluir la exhibición de cítricos, paltos, granos andinos, leguminosas, hortalizas, plantas aromáticas, productos procesados e innovación tecnológica.

Mediante el **Oficio N.º 1217-2026-GRJ-DRA/DR**, el Ing. Douglas Seng Monroe Avellaneda, Director Regional de Agricultura de Junín, solicitó apoyo al Ministerio para el acondicionamiento del recinto ferial. En tal sentido, la Feria Agropecuaria de Yauris constituye un evento estratégico que amerita ser fortalecido por este Sector, dada su trascendencia nacional y su impacto socioeconómico en beneficio de los productores de la región Junín.

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El presente servicio consistirá en:
Se sugiere:

4.1 Implementación de estructuras

a) Alquiler de Toldo estructural

- **Medidas:** 26.00 m de largo × 20.00 m de ancho × 4.00 m de altura.
- **Material:** Estructura metálica de alta resistencia y cobertura con lona impermeable.
- **Características:** Incluye cerramiento lateral con tela y ocho (08) columnas revestidas.
- **Otros:** Incluye transporte, montaje, permanencia durante el evento y desmontaje.

b) Counter de exhibición color blanco

- **Unidades:** 32
- **Medidas:** 1.00 m de largo × 1.00 m de alto × 0.50 m de fondo.
- **Material:** Melamina, madera o material similar.
- **Características:** Destinado para la atención al público y exhibición de productos, con acabado de buena calidad.
- **Otros:** Incluye transporte, instalación y retiro.

c) Sillas

- **Unidades:** 32



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura
Familiar
e Infraestructura Agraria y

Dirección General de
Desarrollo Agrícola y
Agroecología

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- **Material:** Plástico de alta resistencia
- **Color:** Blanco o similar
- **Otros:** Incluye distribución en los módulos de exhibición y retiro al finalizar el servicio.

d) **Tarima**

- **Medidas:** 5.50 m de largo × 3.00 m de ancho × 0.50 m de altura.
- **Material:** Estructura metálica con plataforma de madera.
- **Características:** Revestida con alfombra color rojo, verde o similar.
- **Otros:** Incluye escalera de acceso, montaje y desmontaje.

4.2 Sistema de sonido

- **02 parlante profesional:** Potencia mínima de 1,200 W. Características: Adecuado para eventos al aire libre.
- **01 consola**
- **02 micrófonos inalámbricos**
- **01 personal técnico de apoyo**
- **Otros:** Incluye instalación, conexión, pruebas de funcionamiento y retiro del equipo al culminar el servicio.

4.3 Instalación Eléctrica

- **01 Servicio de instalación eléctrica por columna.**
- El proveedor de la orden de servicio coordinará con el especialista de la DGDA y con el personal de la DRA (Junín-Huancayo) para el desarrollo del evento

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- a. Persona jurídica o natural
- b. Se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.
- c. Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- d. Experiencia del proveedor en la especialidad:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 30,000 (Treinta mil soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

- ☐ Servicio de instalación de stands y/o toldos en el sector público o privado.
- ☐ Servicio de producción de eventos en el sector público o privado.
- ☐ Organización de eventos o ferias en el sector público o privado.
- ☐ Servicio de asistencia logística para eventos en el sector público o privado.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura
Familiar
e Infraestructura Agraria y

Dirección General de
Desarrollo Agrícola y
Agroecología

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.

NO APLICA

7. SEGUROS

NO APLICA

8. PRESTACIONES ACCESORIAS.

NO APLICA

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El servicio será realizado en las instalaciones del Campo de Yauris en Junín. Ubicado en calle Lima s/n

PLAZO: El plazo del servicio será del 22 de julio al 01 de agosto del 2026 (durante 11 días calendario), incluye montaje y desmontaje.

ACTIVIDAD	PLAZO	DÍAS
Montaje	(02) Días calendario, 22 y 23 de julio	02
Fecha central del evento	(07) Días calendarios 24 al 30 de julio del 2026	07
Desmontaje	(02) Días calendario 31 de julio y 01 de agosto del 2026.	02
TOTAL:		11

10. ENTREGABLE

El entregable consiste en un informe único que contiene la información requerida en los términos de referencia (TDR), el cual consolida el texto descriptivo y la galería fotográfica en un documento único y organizado.

Este informe se presentará mediante una carta dirigida al director general de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, adjuntando la Carta CCI, la Orden de Servicio y el Término de Referencia.

Dicha documentación deberá ser presentada en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, ubicada en Jr. Cahuide N° 805, Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30 horas, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://sgd.midagri.gob.pe/mesadepartesdigital/>).



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura
Familiar
e Infraestructura Agraria y

Dirección General de
Desarrollo Agrícola y
Agroecología

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El horario de atención de la plataforma digital es de veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana, durante todo el año.

11. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previo informe de conformidad del especialista de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley 32069 / Artículo 229.4 Reglamento de la Ley 32069)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único por el 100% del monto del contrato original. Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Documento de conformidad de la prestación emitido por la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previo informe de conformidad del especialista de dicha Dirección.
- ✓ Comprobante de pago y CCI.
- ✓ Entregable indicado en el numeral 10
- ✓ Evidencia del servicio realizado (galería de fotos)

¹ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)**, ubicado en el Jr. Cahuide N° 805, Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30 horas; o a través de la Mesa de Partes Virtual del MIDAGRI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días.

3. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor

14. PENALIDADES POR MORA (Artículo 120 Reglamento de la Ley 32069)

15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2. Otras penalidades NO APLICA

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO



A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁶ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁷. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁸. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁹.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES.

(Artículo 68 Ley 32069 / Artículo 229.3 Reglamento de la Ley 32069)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.



17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley 32069)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley 32069)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

19. GARANTÍAS (Literal a) del Artículo 60 de la Ley 32069

NO APLICA

20. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.

Vº Bº DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO



Firmado digitalmente por SUAREZ
GOMEZ Franklin Wilfredo FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.07.2026 16:08:06 -05:00

EXPEDIENTE-

2026